



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2007. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC,
DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de ***** , recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **065302**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para surta efectos legales, el escrito de ***** , mediante el cual solicita copias certificadas del auto de veintisiete de junio de dos mil siete, dictado en el incidente de suspensión derivado de esta controversia constitucional, así como de la resolución definitiva; y no obstante que no tiene reconocida personalidad en este asunto, dado que el acto impugnado se hizo consistir en la designación de dicho promovente como Presidente Municipal de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, cuyo nombramiento duraría hasta el cuatro de agosto de dos mil siete; con apoyo en la tesis de jurisprudencia P./J. 6/2001, de rubro **"COPIAS CERTIFICADAS DE ACTUACIONES JUDICIALES. SI SON SOLICITADAS POR QUIEN NO ES PARTE EN EL JUICIO, SU OTORGAMIENTO QUEDA A LA JUSTIPRECIACIÓN DEL JUZGADOR."**, se autorizan a su costa la expedición de las copias que solicita, por conducto de las personas que al efecto designa, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda**
Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

